



# Municipalidad Provincial de Yungay



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0284-2009-MPY/A.

Yungay, 10 de Agosto de 2009

### CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo dispuesto en los artículos 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0566-2008-MPY/A, de fecha 31 de Diciembre de 2008; se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Yungay para el ejercicio fiscal del año 2009.



Que, de conformidad al Artículo 38° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 11°, numeral 11.1, de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01; para la Ejecución presupuestaria y Anexos por Nivel De Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, Aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios del Sector Público podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante Modificaciones en el Nivel Funcional Programático



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38°, ítem a), b) de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con lo dispuesto los artículo 11°, numeral 11.1, 11.2 de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01; para la Ejecución presupuestaria y Anexos por Nivel De Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, Aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, Las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios ya sea del Presupuesto Institucional de apertura o el Presupuesto modificado, debe permitir





# Municipalidad Provincial de Yungay



asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, según la priorización del gasto y son aprobados mediante resolución del Titular, dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con los dispositivos legales vigentes y con la facultad conferida por el numeral 16) del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411-Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria por la modalidad de créditos presupuestales y anulaciones, emitidas durante el mes de Julio de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribir y remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CFAF/fjrs



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGA

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA  
ALCALDE